



Utiat. n. r. r. r. r. r.

**SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RABEDIS. AÑO DE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.**

Y igualmente a V. S. reserva tambien mandamos
quedho. Pregon, y Bando publico sea tambien, y
se entienda, paraq. ninguna Persona, que no este
Examinada de Titulario pueda exercer la Cura
cioney, y de otra incumbencia propia de este ofi-
cio; vaxo las leyes, y apencivim. querean adaptar
da al Caro, y proporcionada a dexarraigam este
tan perjudicial abuso: y que los Boticarios no des-
pachen medicamento ni Decreta alguna, que no dima-
ne de medico o Titulario aprobado, vaxo las leyes
que por leyes les estan impuestas; Fue tambien es
de Tuticia, que con las protestas necesarias o con-
venientes, pido ut supra de

Juan Lopez Julian
le.

Liz. D. Juan Ag.
De Quixos

